CONTRATO Nº 137/2016

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LAGERENZA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO,** con Cédula de Identidad Nº 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.** con Ruc 80026564-5 domiciliada en la calle **Juan Maria Vianney N° 1684 e/ Bruno Guggiari y Juan pablo II**, de la Cuidad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **CARMEN ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad N° 816.225, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS DE CATETERISMO AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **ADQUISICION DE INSUMOS PARA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS DE CATETERISMO AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 319.136.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/16 **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS DE CATETERISMO AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la

Universidad Nacional de Asunción según Resolución D. N° 1995/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N°2248/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y/O BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

Lote	Ítem	Código de Catálogo	Nombre genérico	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ACCESO RADIAL										
11	1	42221504-006	Cateter de diagnostico	Unidad	Unidad	40	TERUMO	CHILE / JAPON	118.000	4.720.000
11	2	42221504-005	Cateter guia	Unidad	Unidad	25	TERUMO	CHILE / JAPON	407.000	10.175.000
11	3	42203403-003	Introductor Arterial	KIT	Unidad	20	TERUMO	CHILE / JAPON	182.000	3.640.000
11	4	42221513-001	Alambre guia	Unidad	Unidad	30	TERUMO	CHILE / JAPON	283.000	8.490.000
11	5	42142802-9999	Brazalete Arterial	Unidad	Unidad	20	TERUMO	CHILE / JAPON	130.000	2.600.000
TOTAL LOTE Nº 11										**29.625.000**
STENT CORONARIO NO MEDICADO										
12	1	42221513-003	Stent	Unidad	Unidad	7	TERUMO	CHILE / JAPON	1.509.000	10.563.000
12	2	42221513-003	Stent	Unidad	Unidad	7	TERUMO	CHILE / JAPON	1.509.000	10.563.000
12	3	42221513-003	Stent	Unidad	Unidad	7	TERUMO	CHILE / JAPON	1.509.000	10.563.000
12	4	42221513-003	Stent	Unidad	Unidad	7	TERUMO	CHILE / JAPON	1.509.000	10.563.000
12	5	42221513-003	Stent	Unidad	Unidad	7	TERUMO	CHILE / JAPON	1.509.000	10.563.000
12	6	42221513-003	Stent	Unidad	Unidad	7	TERUMO	CHILE / JAPON	1.509.000	10.563.000
12	7	42221513-003	Stent	Unidad	Unidad	7	TERUMO	CHILE / JAPON	1.509.000	10.563.000
12	8	42221513-003	Stent	Unidad	Unidad	7	TERUMO	CHILE / JAPON	1.509.000	10.563.000
12	9	42221513-003	Stent	Unidad	Unidad	7	TERUMO	CHILE / JAPON	1.509.000	10.563.000
12	10	42221513-003	Stent	Unidad	Unidad	7	TERUMO	CHILE / JAPON	1.509.000	10.563.000
12	11	42221513-003	Stent	Unidad	Unidad	6	TERUMO	CHILE / JAPON	1.509.000	9.054.000
TOTAL LOTE Nº 12										**114.684.000**
STENT CORONARIO MEDICADO										

13	1	42221513-003	Stent	Unidad	Unidad	4	TERUMO	CHILE / JAPON	6.100.000	24.400.000
13	2	42221513-003	Stent	Unidad	Unidad	4	TERUMO	CHILE / JAPON	6.100.000	24.400.000
13	3	42221513-003	Stent	Unidad	Unidad	4	TERUMO	CHILE / JAPON	6.100.000	24.400.000
13	4	42221513-003	Stent	Unidad	Unidad	4	TERUMO	CHILE / JAPON	6.100.000	24.400.000
13	5	42221513-003	Stent	Unidad	Unidad	4	TERUMO	CHILE / JAPON	6.100.000	24.400.000
13	6	42221513-003	Stent	Unidad	Unidad	4	TERUMO	CHILE / JAPON	6.100.000	24.400.000
13	7	42221513-003	Stent	Unidad	Unidad	4	TERUMO	CHILE / JAPON	6.100.000	24.400.000
13	8	42221513-003	Stent	Unidad	Unidad	4	TERUMO	CHILE / JAPON	6.100.000	24.400.000
13	9	42221513-003	Stent	Unidad	Unidad	4	TERUMO	CHILE / JAPON	6.100.000	24.400.000
13	10	42221513-003	Stent	Unidad	Unidad	4	TERUMO	CHILE / JAPON	6.100.000	24.400.000
13	11	42221513-003	Stent	Unidad	Unidad	4	TERUMO	CHILE / JAPON	6.100.000	24.400.000
TOTAL LOTE Nº 13										**268.400.000**
TOTAL ADJUDICADO										**412.709.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Dpto. de Suministros del Hospital de Clínicas, **Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad (San Lorenzo- Paraguay).**

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia de hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" , caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción en fecha 22 DIC. 2016

SRA. CARMEN ESCOBAR BARRIOCANAL

CHACO INTERNACIONAL S.A.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES.

DECANO F.C.M. – U.N.A.